



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

73

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CIEMPOZUELOS-TITULCIA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal, en sesión de 21 de noviembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (basuras) y derogación de su ordenanza fiscal reguladora.

Segundo.—Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Igualmente, publíquese el anuncio en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—En el caso de no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente del acuerdo, por cualquier interesado, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Ciempozuelos, plaza de la Constitución, número 9, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Ciempozuelos, a 22 de noviembre de 2016.—La presidenta de la Mancomunidad, María Jesús Alonso Lazareno.

(03/40.981/16)

